



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 19 de diciembre de 2012.

Señor
Secretario General de la
Administración Nacional de
Combustibles, Alcohol y Portland
Dr. Miguel Tato

Carpeta N°236869 E. 2106/12

Oficio 8398/12

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2012; y adjunto los respectivos Dictámenes e Informe a la Administración:

“VISTO: que se han examinado los estados financieros consolidados e individuales de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), que comprenden los Estados de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011, los Estados de Resultados, de Flujos de Efectivo y de Evolución del Patrimonio por el Ejercicio anual terminado en esa fecha, sus Anexos y las Notas Explicativas que los acompañan;

RESULTANDO: que los exámenes fueron realizados de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye los Dictámenes y el Informe a la Administración;


ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Emitir su Dictamen Constitucional respecto a los Estados Contables de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2)** A los efectos dispuestos por el Artículo 1 de la Ley N° 17.040, el Organismo deberá publicar sus Estados Contables con los correspondientes Dictámenes e Informe del Tribunal de Cuentas;
- 3)** Comunicar al Ministerio de Industria, Energía y Minería y al Organismo; y
- 4)** Dar cuenta a la Asamblea General".-

Saludo a Usted atentamente.

sd


Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros consolidados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) que se adjuntan, y comprenden el Estado de Situación Patrimonial Consolidado al 31 de diciembre de 2011, los correspondientes Estados Consolidados de Resultados, de Flujos de Efectivo y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las Notas que los acompañan. Los mismos se consolidan con los estados financieros de las subsidiarias Petrouuguay S.A., Caba S.A., Pamacor S.A., Ducsa, Alur S.A., Cementos del Plata S.A., Ancsol S.A., que representan el 15% del activo total consolidado.

El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento por parte de ANCAP de las disposiciones legales vigentes.

Responsabilidad de la Dirección por los Estados Financieros

La Dirección de ANCAP es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización

Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial consolidada de ANCAP al 31 de diciembre de 2011, los resultados consolidados de sus operaciones y los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y a la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas.

Del examen de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes no



TRIBUNAL DE CUENTAS

surgieron observaciones que formular.

Montevideo, noviembre de 2012.

sd


E.C. ELIZABETH CASTRO
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros individuales de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) que se adjuntan y comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2011, los correspondientes Estados de Resultados, de Origen y Aplicación de Fondos y de Evolución del Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, los Anexos y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte de ANCAP de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

Responsabilidad de la Dirección por los Estados Financieros.

La Dirección de ANCAP es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y a la Ordenanza N° 81 de este Tribunal. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor.

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Excepto por lo que se expresa en el párrafo Bases para la calificación de opinión, realizamos la auditoría de acuerdo con normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la

auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.


Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados contables de ANCAP mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas y con la Ordenanza N° 81 de este Tribunal.

Del examen de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes no surgieron observaciones que formular.

Montevideo, noviembre de 2012

sd


Es. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros consolidados e individuales de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del sistema de control interno. Se incluyen, además, comentarios que se ha entendido convenientes exponer, relacionados a la situación de determinados capítulos y rubros de los estados examinados y a disposiciones legales vigentes.

También se agregan las principales recomendaciones que deberá atender el Organismo y una evaluación del cumplimiento de las recomendaciones presentadas en el informe de auditoría del Ejercicio anterior.

1) Presentación de Estados Financieros

Los estados financieros consolidados e individuales de ANCAP correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, fueron aprobados por Resolución de Directorio N° 422/3/2012 de fecha 29/03/12 y remitidos para su examen el 30/03/12.

Dichos estados se presentan de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay, criterios establecidos por la Ordenanza N° 81 y la Resolución de fecha 25/06/09 del Tribunal de Cuentas, relativa a la remisión de los estados financieros consolidados.

Los estados de ANCAP fueron consolidados con los correspondientes a Petrouuguay S.A., Caba S.A., Pamacor S.A., Ducsa, Alur S.A., Cementos del Plata S.A., Ancsol S.A., al 31/12/2011.

2) Evaluación del Sistema de Control Interno

El sistema de Control Interno de ANCAP proporciona un grado de seguridad razonable en relación a la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la normativa vigente.

No obstante el examen también permitió constatar las siguientes debilidades en relación a las actividades de control e información y cumplimiento de normas legales:

2.1) Bienes de Uso cedidos en comodato u otras formas jurídicas

- El sector contable no realiza periódicamente la verificación de sus registros auxiliares con la información completa de los números de padrón de cada bien contabilizado, información que dispone el Sector Notarial. Esta situación impide la identificación de cada una de las partidas que constituyen los rubros de Terrenos y Edificios. A la fecha de este informe el sector contable se encuentra dedicado a dicha tarea.
- La contabilización y exposición en los Estados Contables de los bienes cedidos en comodato u otras formas jurídicas es inadecuada ya que se los hace conjuntamente con los bienes de uso afectados al giro.

2.2) Bienes de cambio – Informe de Auditoría Interna

Del estudio del Informe de Auditoría Interna N°49/11 resulta que en el Depósito de materiales de Planta La Teja existe un espacio físico destinado a almacenar transitoriamente las compras en plaza que realizan las diferentes áreas, de acuerdo con los requerimientos de Mantenimiento e Ingeniería para llevar a cabo las Órdenes de Trabajo.

Los materiales depositados en este recinto no se ingresan al sistema de inventario permanente de materiales. Su control se realiza en una planilla excel



TRIBUNAL DE CUENTAS

creada y actualizada por los mismos funcionarios responsables de la custodia de esos bienes, sin contemplar una adecuada segregación de funciones

La Auditoría Interna en su informe propone diferentes soluciones para la mejora del sistema actual para implementar un adecuado control de los referidos materiales cuando no son utilizados de las Órdenes de Trabajo.

3) Recomendaciones

3.1) Recomendaciones de Ejercicios anteriores

3.1.1) Cumplidas

- Se avanzó en la Implementación de la automatización del sistema de facturación en las Plantas de Carrasco y Laguna del Sauce.
- Se llevó adelante un proceso de análisis y readecuación que permite ajustar y depurar los bienes fuera de uso, obsoletos y deteriorados.
- Se creó el Área de Gestión de Inventarios que desarrolló trabajos de limpieza, ordenamiento y un sistema de ubicación inteligente que les permitió realizar ajustes a través de los controles de los bienes almacenados, y que permite el mantenimiento de su correcta valoración, clasificación y control de saldos con el sistema SAP.

3.1.2) No Cumplidas

ANCAP no ha implementado medidas correctivas respecto a los siguientes aspectos:

- Creación de provisiones por incobrabilidad ante el riesgo de la no recuperación de los saldos a cobrar mantenidos con la empresa Petrouuguay S.A. y vencidos al cierre del Ejercicio, que al 31/12/2011 ascienden a \$219:512.890 (al 31/12/2010 de \$ 274.261.438).

- No se han registrado provisiones por incobrabilidad del saldo a cobrar al 31/12/2011 de \$ 738.623.238 mantenido por ALUR S.A. (al 31/12/10 ascendía a \$ 973.392.132). Existen riesgos en la recuperación de dichos saldos ya que la empresa ha mantenido resultados netos negativos en cuatro de los últimos cinco Ejercicios, y en este último ANCAP le ha capitalizado saldos de pasivos financieros por un importe de \$450.000.000 (Acta de 28/11/2011) y \$78.414.636 (U\$S 3.939.840 según Resolución de Directorio N°335/3/2012 de 15/03/2012). Este último revelado en Notas y asentado en los Estados presentados.

3.2) Recomendaciones del Ejercicio

Se reiteran las recomendaciones no cumplidas de Ejercicios anteriores y se recomiendan las siguientes:

- Establecer un procedimiento periódico de revisión de la información de los bienes de uso incluidos en los registros contables para identificar las partidas cedidas a terceros en comodato u otras formas jurídicas y a efectos de exponerlos en los Estados Contables en un rubro contable específico.
- Aplicar procedimientos de registro y custodia de los saldos de materiales solicitados por Órdenes de Trabajo que se mantienen en stock, a efectos de establecer la oposición de intereses necesaria para un efectivo control interno, de acuerdo con las recomendaciones sugeridas por la Auditoría Interna en su informe N°49/11.

Montevideo, noviembre de 2012

sd


Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARIO GENERAL